



## Consejo de Administración

311.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, junio de 2011

GB.311/3 (Rev.)

## PARA DECISIÓN

### TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Designación de los miembros del Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración y de otros órganos

1. Tras las elecciones para el Consejo de Administración que se celebraron en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en la presente reunión el Consejo de Administración deberá designar entre sus miembros titulares y adjuntos a los miembros del Comité de Libertad Sindical y de varios otros órganos.

### Comisiones y comités

2. El Comité de Libertad Sindical está integrado por un número fijo de tres miembros titulares y tres miembros adjuntos de cada uno de los tres Grupos. Su Presidente no forma parte del Consejo de Administración y es designado a título personal.
3. Tal como lo decidió el Consejo de Administración en su 265.<sup>a</sup> reunión (marzo de 1996) <sup>1</sup>, el Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización (anteriormente Grupo de Trabajo sobre las dimensiones sociales de la liberalización del comercio internacional) es un grupo de participación abierta que funciona como una comisión plenaria y, por ende, no se requiere que el Consejo de Administración designe a ninguno de sus miembros. Este Grupo de Trabajo fue establecido como parte del seguimiento del debate de la Conferencia celebrado en 1994.
4. *Se invita al Consejo de Administración a nombrar a los miembros mencionados en el anexo I para integrar el Comité de Libertad Sindical, según se indica en el párrafo 2 supra, para el período 2011-2014.*

<sup>1</sup> Documento GB.265/WP/SDL/D.1 e informe presentado verbalmente por la Sra. Hartwell, Presidenta del Grupo de Trabajo.

## Otros órganos

### Junta Directiva del Instituto Internacional de Estudios Laborales

5. En su 265.<sup>a</sup> reunión (marzo de 1996), el Consejo de Administración adoptó las siguientes disposiciones relativas a la composición de la Junta Directiva:

#### *Artículo II*

##### *Junta Directiva del Instituto*

1. Habrá una Junta Directiva del Instituto que estará compuesta por:
    - a) el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, que la presidirá;
    - b) doce miembros que el Consejo de Administración nombrará de entre sus propios miembros, cuatro por cada uno de los tres Grupos, por períodos de tres años coincidentes con su incorporación al mismo Consejo de Administración.
  2. La Junta podrá nombrar un Comité Ejecutivo integrado por sus propios miembros, facultándolo para ocuparse de ciertas gestiones en nombre de la Junta. El Comité Ejecutivo se compondrá de cuatro miembros — uno por cada Grupo —, y el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, que presidirá el Comité Ejecutivo y lo convocará cuando sea necesario.
  3. Se invitará al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a nombrar representantes para que expresen su opinión y participen, sin derecho a voto, en las deliberaciones de la Junta. El Consejero de Estado a cargo del Departamento de Instrucción Pública de la República y Cantón de Ginebra también será invitado a participar, sin derecho a voto, en las deliberaciones de la Junta.
  4. La Junta Directiva del Instituto, que será convocada por el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, se reunirá en principio una vez al año durante la reunión de otoño del Consejo de Administración.
6. ***Se invita al Consejo de Administración a que designe entre sus miembros a 12 de ellos, cuatro por cada uno de los tres Grupos, para integrar la Junta Directiva del Instituto Internacional de Estudios Laborales por un período de tres años. (Véase el anexo II.)***

### Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín

7. El párrafo 2 del artículo III del Estatuto del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín, dice así:

El Consejo estará integrado por:

[...]

- c) veinticuatro miembros nombrados por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo entre sus propios Miembros, 12 de los cuales serán designados entre el Grupo Gubernamental, y seis de éstos entre los representantes de los diez Miembros de la Organización Internacional del Trabajo de mayor importancia industrial; seis entre los miembros del Grupo de los Empleadores; seis entre los miembros del Grupo de los Trabajadores. Los miembros mencionados serán designados por un período de tres años, dentro de los límites de su mandato en el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo;

[...]

- 8. Se invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que designe a 24 de sus miembros, entre ellos, 12 del Grupo Gubernamental (incluidos seis entre los representantes de los diez Miembros de la Organización Internacional del Trabajo de mayor importancia industrial) y seis de cada uno de los otros dos Grupos, para integrar el Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín, por un período de tres años. (Véase el anexo III.)**

Ginebra, 17 de junio de 2011

*Puntos que requieren decisión:* párrafo 4  
párrafo 6  
párrafo 8

## **Anexo I**

### **Comité de libertad sindical**

#### ***Miembros gubernamentales***

##### Miembros titulares o suplentes

Australia  
Botswana  
Dinamarca  
Japón  
Kenya  
México

#### ***Miembros empleadores***

##### Miembros titulares

Sr. Peter Anderson (Australia)  
Sr. Jorge de Regil (México)  
Sr. Jørgen Rønne (Dinamarca)

##### Miembros suplentes

Sr. Alberto Echavarría (Colombia)  
Sr. Chris Syder (Reino Unido)  
Sra. Jacqueline Mugo (Kenya)

#### ***Miembros trabajadores***

##### Miembros titulares

Sr. Y. Veyrier (Francia) (portavoz)  
Sra. S. Fox (Estados Unidos)  
Sra. T. L. Sundnes (Noruega)

##### Miembros suplentes

Sr. G. Martínez (Argentina)  
Sra. Binda Pandey (Nepal)  
Sr. K. Asamoah (Ghana)

## **Anexo II**

### **Junta Directiva del Instituto Internacional de Estudios Laborales**

#### ***Miembros gubernamentales***

[Se comunicarán posteriormente]

#### ***Miembros empleadores***

##### Miembros titulares

Sr. Daniel Funes de Rioja (Argentina)

Sra. Ljldia Horvatic (Croacia)

Sr. Hiroyuki Matsui (Japón)

Sr. Peter Woolford (Canadá)

##### Miembros suplentes

Sr. Peter Anderson (Australia)

Sr. Mahfoudh Megateli (Argelia)

Sr. Jørgen Rønne (Dinamarca)

Sr. Albert Yuma (República Democrática del Congo)

#### ***Miembros trabajadores***

##### Miembros titulares

Sra. B. Byers (Canadá) (Portavoz)

Sr. F. Atwoli (Kenya)

Sr. B. Hossu (Rumania)

Sra. E. Familia (República Dominicana)

##### Miembros suplentes

Sr. R. Silaban (Indonesia)

Sra. L. Matibenga (Zimbabwe)

Sr. S. Gurney (Reino Unido)

Sra. I. Carcamo (Honduras)

---

## **Anexo III**

### **Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín**

#### ***Miembros gubernamentales***

[Se comunicarán posteriormente]

#### ***Miembros empleadores***

##### Miembros titulares

Sr. Emmanuel Julien (Francia)  
Sr. Dagoberto Lima Godoy (Brasil)  
Sr. Khalifa Mattar (Emiratos Árabes Unidos)  
Sr. Mthunzi Mdwaba (Sudáfrica)  
Sr. Kris de Meester (Bélgica)  
Sr. Lassina Traore (Malí)

##### Miembros suplentes

Sr. Alex Frimpong (Ghana)  
Sr. Othman Alrayes (Bahrein)  
Sr. Aurelio Linero (Panamá)  
Sra. Liu Hansong (China)  
Sr. Mahfoudh Megateli (Argelia)  
Sra. Albis Muñoz (República Bolivariana de Venezuela)  
Sr. Phil O'Reilly (Nueva Zelanda)

#### ***Miembros trabajadores***

##### Miembros titulares

Sr. N. Adyanthaya (India)  
Sra. Cinzia del Rio (Italia)  
Sra. R. Diallo (Guinea)  
Sr. B. Ntshalintshali (Sudáfrica) (portavoz)  
Sra. H. Kaddous (Argelia)  
Sr. N. Souza Da Silva (Brasil)

Miembros suplentes

Sr. B. Hossu (Rumania)

Sra. M. F. Carvalho Francisco (Angola)

Sra. E. Familia (República Dominicana)

Sr. Francis Atwoli (Kenya)

Sr. J. Guanping (China)

Sra. B. Byers (Canadá)